

Gerencia General

Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado
Departamento de Análisis e Informes

Asunción, 27 de junio de 2025

NOTA MEF/GG/CODE/DAI N° 157/2025

Ref.: Segundo y Último Requerimiento

Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay - JNCBVP
Medallistas Olímpicos - Ñu Guazu
Luque - Dpto. Central
Teléfono: 021 329 9741

En relación al formulario B-01-01 A Rendición de Cuentas – Entidades sin Fines de Lucro, presentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas – Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado de la Gerencia General, en carácter de rectificativa a través de Expediente **SIME N° 40052/2025**, se procede a comunicar cuanto sigue:

Realizadas las verificaciones al descargo de la institución, ingresado como respuesta a las observaciones remitidas a través de **Nota DAI N° 113/2025**, se detectó que el mismo no se ajusta nuevamente a los requisitos establecidos.

Por tanto, se solicita la regularización de lo requerido, en un plazo de **8 (ocho) días**, contados a partir de la recepción de la presente notificación. En caso de detectarse requerimientos, se solicitará la exclusión de las facturas y posterior devolución del importe observado, atendiendo al vencimiento de los plazos establecidos en el **Art. 7° del Anexo A del Decreto N° 3248/2025** para cierre del Ejercicio Fiscal 2024 e inicio de transferencias del Ejercicio Fiscal 2025: “...la rendición de cuentas del último aporte del Ejercicio Fiscal 2024 y haberla concluido satisfactoriamente a más tardar el 11 de marzo de 2025. En caso de no concluir dicha rendición en la fecha establecida o contar con saldos que no hayan sido utilizados al cierre del Ejercicio Fiscal anterior, deberán proceder indefectiblemente a la devolución que corresponda, caso contrario, no se generará la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) para las OSFL que no cumplan con este requisito ni el OEE aportante o Municipio realizará transferencia alguna...”

“...Las devoluciones deberán realizarse hasta el 13 de marzo de 2025. Las OSFL que no cumplan con el plazo establecido estarán sujetas a las sanciones legales correspondientes, con el fin de garantizar el recupero de los recursos no devueltos al Estado...”

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Gerencia General
Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado
Departamento de Análisis e Informes

ENTIDAD:		JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PY				
RUC:		80029584-6				
BIMESTRE:		Diciembre				
IMPORTE TRANSFERIDO:		2.970.746.744				
Nº	FACTURA Nº	FECHA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
94	001-002-0000043	27/12/2024	San Rafael E.A.S	COMBUSTIBLES	400.001.060	* PRESUPUESTO SAN RAFAEL E.A.S.: El presupuesto es de fecha 02/12/2024 y la factura de fecha 27/12/2024. Solo se considerarán válidos los presupuestos emitidos durante el ejercicio fiscal, con hasta quince (15) días de anticipación a la compra efectiva por parte de la ONG. Pasado este plazo, no se aceptarán como respaldo documental. No se visualiza el número de cédula del oferente. Art. 8º, Anexo A del Decreto Nº 1092/2024. * PRESUPUESTO HNOS. MACCHI S.A.: El presupuesto es de fecha 02/12/2024 y la factura de fecha 27/12/2024. Solo se considerarán válidos los presupuestos emitidos durante el ejercicio fiscal, con hasta quince (15) días de anticipación a la compra efectiva por parte de la ONG. Pasado este plazo, no se aceptarán como respaldo documental. Art. 8º, Anexo A del Decreto Nº 1092/2024. * PRESUPUESTO IDA ADELA S.A.: El presupuesto es de fecha 02/12/2024 y la factura de fecha 27/12/2024. Solo se considerarán válidos los presupuestos emitidos durante el ejercicio fiscal, con hasta quince (15) días de anticipación a la compra efectiva por parte de la ONG. Pasado este plazo, no se aceptarán como respaldo documental. Art. 8º, Anexo A del Decreto Nº 1092/2024. * Los tres presupuestos hacen referencia al DIESEL TIPO I y la descripción de la factura y el contrato hacen referencia al DIESEL MBARETE. * El proveedor adjudicado con la oferta más baja es SAN RAFAEL E.A.S. representada por Jorge Macchi, pero el contrato menciona a HNOS. MACCHI S.A. Tampoco se observa que en el mismo se haga referencia a una entrega por medio de "vales", según lo mencionado en la nota de descargo. * El dictamen jurídico de fecha 03/05/2025 hace referencia a una revisión de ofertas presentadas y determinación de viabilidad de compra, pero la adquisición fue realizada con anterioridad a dicho dictamen, en fecha 27/12/2024. * No se visualiza el detalle del movimiento bancario, atendiendo al importe de lo transferido. Art. 2º Resolución DA Nº 365/2018: "...La Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado – CODE ... podrá solicitar informes y aclaraciones sobre los gastos efectuados con los fondos transferidos en los casos que considere necesario..." * La nota de descargo menciona que "dicho combustible no fue distribuido y que permanece en los depósitos de la
IMPORTE TOTAL FACTURAS OBSERVADAS					2.069.366.078	

Gerencia General
Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado
Departamento de Análisis e Informes

ENTIDAD:		JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PY				
RUC:		80029584-6				
BIMESTRE:		Diciembre				
IMPORTE TRANSFERIDO:		2.970.746.744				
Nº	FACTURA Nº	FECHA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
						dispensadora". Atendiendo a la naturaleza del bien adquirido, se debe tener en cuenta lo mencionado en el Art. 6º, Ley Nº 6762/2021 en relación a las funciones de las Instituciones de Bomberos y el Art. 8º, Res. DA 365/2018 en relación a la rendición de cuentas conforme a la misión. * Art. 19º, Anexo A del Decreto Nº 1092/2024: "...Las rendiciones serán presentadas de acuerdo al Anexo B-01-01-A "Rendiciones de Cuentas – Organizaciones sin Fines de Lucro" ... con carácter de Declaración Jurada..." * Art. 12º, Ley 6762/2021: "...A tales efectos, los presidentes y tesoreros del Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay, Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay, Asociación de Instituciones de Bomberos Voluntarios del Paraguay y de cualquier otra Organización que reúna los requisitos previstos en la presente Ley, se constituyen en Ordenadores de Gastos, a los efectos de la utilización de los fondos y son personalmente responsables de su aplicación al destino fijado..."
IMPORTE TOTAL FACTURAS OBSERVADAS					2.469.366.078	